



## Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

### El paquete económico y la Cuenta Pública

C.P.C., MCG y PCCAG Ulises Valverde Guzmán  
Integrante de la Comisión de Cuentas Públicas

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GUBERNAMENTAL prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en temas relevantes del sector gobierno.

#### Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional  
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez  
Vicepresidenta General

C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu  
Vicepresidente de Sector Gubernamental

#### Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

#### INTRODUCCIÓN

La Contabilidad Gubernamental debe reflejar los resultados de los entes públicos respecto a su gestión financiera, a los criterios que rigieron la recaudación de los ingresos y el ejercicio del presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios en el documento anual denominado Cuenta Pública.

El proceso presupuestario es un ciclo anual continuo (Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas). La formulación del Paquete Económico federal se basa en la retroalimentación de ciclos anteriores y sigue etapas clave:

- *Planeación.* La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establece el marco macroeconómico y los techos de gasto preliminares, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- *Programación.* Las dependencias elaboran sus anteproyectos de presupuesto, desarrollando sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y detallando los recursos necesarios para sus programas.
- *Presupuestación.* La SHCP consolida los anteproyectos y redacta los documentos del Paquete Económico, que es el conjunto de proyectos legislativos que el Ejecutivo presenta al Congreso.

De esta forma, el Paquete Económico se convierte en el principal instrumento de la política hacendaria del país, por medio del cual el gobierno federal, a través del (la) titular del Poder Ejecutivo, establece las acciones a seguir durante el siguiente ejercicio fiscal, tanto para los ingresos como para el gasto público.

Respecto a los primeros, indica las fuentes de financiamiento y los montos de los recursos económicos que el gobierno federal espera recaudar, y respecto al segundo, define el destino y los montos de los recursos públicos asignados a cumplir con sus funciones, operar la gestión gubernamental y materializar sus objetivos de desarrollo económico y social, establecidos en el PND.





Este proceso tiene su contraparte en los ámbitos estatal y municipal, en los que también los gobiernos estatales generan sus paquetes económicos y los ayuntamientos, sus iniciativas de Ley de Ingresos y sus proyectos de presupuesto de egresos, alineados a sus correspondientes planes de desarrollo, para presentarlos a sus congresos estatales en los plazos establecidos por la legislación local.

### **INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO**

En el ámbito federal, el paquete económico se compone de cuatro elementos interdependientes:

- *Criterios Generales de Política Económica (CGPE)*. Presentan el análisis del entorno económico internacional y nacional, así como las proyecciones oficiales del gobierno sobre el comportamiento futuro de las finanzas públicas.
- *Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF)*. Es la propuesta al legislativo que establece y cuantifica todos los ingresos y fuentes de financiamiento que el gobierno federal estará autorizado a percibir durante el siguiente ejercicio fiscal.





- *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF)*. Es el documento que detalla cómo se propone distribuir y gastar el dinero público, asignando los recursos federales que corresponden a los entes de la administración pública federal, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales (participaciones y aportaciones).
- *Miscelánea Fiscal*. Su objetivo es realizar ajustes al marco fiscal para alcanzar las metas de recaudación, mejorar la eficiencia administrativa, cerrar vacíos legales, combatir la evasión y elusión fiscal, o introducir incentivos y desincentivos fiscales alineados con políticas públicas específicas.

El proceso para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) es bicameral. La Cámara de Diputados, como cámara de origen, tiene hasta el 20 de octubre para discutirla y aprobarla.

Posteriormente, la minuta se envía al Senado de la República, que funge como cámara revisora y debe resolver a más tardar el 31 de octubre.

A diferencia de la LIF, la Constitución otorga la facultad exclusiva de examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) a la Cámara de Diputados; el Senado no participa en





este proceso. La fecha límite para que los diputados aprueben el PEF es el 15 de noviembre.

### **EL CONTROL PRESUPUESTAL DE LA LIF Y EL PEF**

Para garantizar la rendición de cuentas y realizar un análisis comparativo entre lo programado y lo ejecutado, los montos aprobados en la LIF y en el PEF deben mantenerse presupuestalmente como una línea base fija. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establecen un marco único y armonizado para realizarlo.

Este marco define los momentos contables, que son las etapas secuenciales de las transacciones de ingresos y egresos.

- *Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.* Determina los diferentes momentos: estimado, modificado, devengado y recaudado, de los cuales el *ingreso estimado* es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos.





- *Normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los egresos.* Determinan los momentos que existen: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de los cuales, *el momento contable* del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto de egresos.

Tanto el *ingreso estimado* como el *gasto aprobado* se registran en cuentas de orden específicas que *no se alteran durante el ejercicio*, lo cual permite que la Cuenta Pública presente una comparación directa y transparente entre las cifras originales autorizadas por el Congreso y las cifras finales recaudadas y ejercidas.

De esta manera, y por medio de los procesos administrativos inherentes a la recaudación de los ingresos y el ejercicio del gasto público reflejados en los momentos contables y su documentación soporte, así como el monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios ejecutados, la Cuenta Pública se erige como un espejo de la gobernanza ejercida por todos los entes públicos obligados a emitirla.





El principal instrumento de rendición de cuentas al convertirse en el documento que evalúa las acciones propuestas en los paquetes económicos y en las iniciativas de Ley de Ingresos y proyectos de presupuestos de egresos, materializados al convertirse en ley.

De lo informado en las cuentas públicas por los entes públicos, los entes fiscalizadores federales y estatales, más que verificar registros contables, deberán evaluar por medio de sus auditorías aspectos tales como:

- *El cumplimiento financiero*, para revisar si el gasto ejercido se apegó al presupuesto y a la normatividad aplicable a cada concepto de dicho gasto.
- *El desempeño del gasto*, para revisar si los programas presupuestarios alcanzaron sus objetivos y metas establecidos en sus MIR, analizando la eficiencia y eficacia del gasto.

Un aspecto central del análisis que los entes fiscalizadores realizan deben ser las desviaciones entre el presupuesto Aprobado y el Devengado, ya que las variaciones significativas pueden indicar mala planificación, falta de disciplina presupuestal o discrecionalidad en las partidas ejercidas.





De acuerdo con lo indicado en el ciclo presupuestario, los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública deben proporcionar información que retroalimente la elaboración del siguiente presupuesto anual.

## CONCLUSIÓN

Podemos considerar que la Cuenta Pública de los entes mexicanos, integrada por información contable, presupuestaria, programática y complementaria, es tanto un documento legal como una herramienta de evaluación de la actuación de los entes públicos pertenecientes a los tres órdenes de gobierno. Por medio de los momentos contables del ingreso y el egreso reflejados en los estados financieros, los libros y los reportes complementarios, los usuarios de la información pueden identificar el camino que sigue el presupuesto desde que es aprobado por los congresos hasta su destino final en forma de bienes y servicios para la población.

La Cuenta Pública debe ser un instrumento de rendición de cuentas que confronte lo planeado contra lo ejecutado, comunicando las labores gubernamentales más allá de la danza de los millones, reflejando el accionar completo de un gobierno que más que gastar, tiene la obligación de crear valor público.

